

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1290/2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE los Proyectos de “**Compra de un Equipo de Riego de Arrastre y Cubiertas**”, “**Compra de un tractor usado**” y “**Construcción de Nichos Premoldeados**” que se incorpora como Anexo I, II y III, respectivamente de esta Ordenanza.....

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta **pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)** con destino a la ejecución de los proyectos que se aprueban en el Art. 1º de la presente Ordenanza, según los siguientes montos:

Anexo I.....	\$ 64.000,00
Anexo II.....	\$ 80.000,00
Anexo III.....	\$ 36.000,00

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la coparticipación que mensualmente corresponda al municipio, en los impuestos provinciales, hasta la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.....

Artículo 4º: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal

cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.....

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.....

Artículo 6º: EL Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el Art. 1º, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.....

Artículo 7º: DERÓGUESE la Ordenanza Nº 1271/2012 que el H. Concejo Deliberante sancionara con fecha veintitrés de Marzo de dos mil doce, por cambios en las características de los proyectos.....

Artículo 8º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a veintiún días del mes de Agosto de dos mil doce.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 144/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintidós de Agosto de dos mil doce.....